



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 398 -2019-UNF/CO

Sullana, 22 de octubre de 2019.

VISTOS:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 372-2019-UNF/CO de fecha 27 de setiembre de 2019; Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22 de octubre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico;

Que el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que se considera funcionario público al ciudadano que es elegido o designado por autoridad competente, conforme al ordenamiento legal para desempeñar cargos del más alto nivel en los poderes públicos y los organismos de autonomía como lo son las universidades nacionales; y el artículo 12° señala que la confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo;

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria;

Que el numeral 45.5.2. del Estatuto Institucional señala que: "La Dirección General de Administración comprende las unidades orgánicas siguientes entre ellas: e) Unidad de Recursos Humanos";



www.unfs.edu.pe



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 372-2019-UNF/CO de fecha 27 de setiembre de 2019, se encargó a la Abog. Ney Noemí Vite Chunga, Especialista Administrativo I de la Unidad de Recursos Humanos de esta Casa Superior de Estudios, en el cargo de confianza de Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 01 de octubre de 2019;

Que en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22 de octubre de 2019, se adoptó por unanimidad el acuerdo contenido en la parte resolutive de la presente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 200-2019-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA a partir del 25 de octubre de 2019, la encargatura de la **Abog. Ney Noemí Vite Chunga**, en el cargo de confianza de Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Frontera; agradeciéndole por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo, debiendo realizar la entrega de cargo correspondiente.

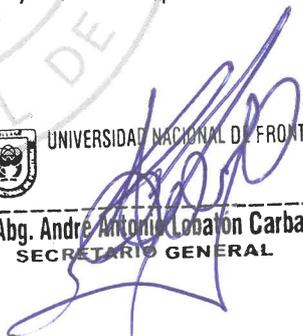
ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la **CPC. Paula Vanessa Tejedo Soberón**, en el cargo de confianza de Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 28 de octubre de 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR el contrato de trabajo bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios CAS de la CPC. Paula Vanessa Tejedo Soberón, en virtud de la designación dispuesta en el artículo precedente y de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1057 y los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las interesadas, instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raul Edgardo Natividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Andre Antonio Lobaton Carbajal
SECRETARIO GENERAL

www.unfs.edu.pe